

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 25 DE 2020, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

RES. EX. N° **2816**

VALPARAÍSO, 17 DIC 2020

VISTO: La solicitud presentada por los armadores artesanales de las embarcaciones "CORSARIOS" y "GERSON CHINO III", remitidas mediante Memoranda (D.Z. V-VI-VII) N° 46/2020 y N° 47/2020, ambos de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2990-2020 y N° 2991-2020; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorandum Técnico (R. PESQ.) N° 241/2020, de fecha 7 de diciembre de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.528 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, N° 223 de 2010 y N° 138 de 2012; los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003, N° 242 de 2019, N° 29 y N° 54, ambos de 2019 y N° 51 de 2020, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1355 de 2019, N° 25 y N° 952, ambas de 2020, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones Exentas N° 100039/2020 y N° 100047/2020, del Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región del Maule .

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1355 de 2019, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación y la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, años 2019-2021, ambos inclusive.

2.- Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N° 952 de 2020, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2020.

3.- Que, para el caso de la pesquería de merluza común de la Región del Maule, se dispuso una cuota de imprevistos de 275 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal, distribuyéndose conforme las proporciones establecidas en el marco del Régimen Artesanal de Extracción.

4.- Que el Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región del Maule, ha declarado, mediante Resoluciones Exentas N° 100039/2020 y N° 100047/2020, el cierre de las cuotas de merluza común autorizadas a las embarcaciones artesanales "CORSARIOS" y "GERSON CHINO III", por haberse completado las cuotas asignadas para el año calendario 2020.

5.- Que conforme la comunicación anterior, los armadores artesanales de las mencionadas embarcaciones, han solicitado la activación de la cuota de imprevistos con la finalidad de continuar sus actividades pesqueras extractivas.

6.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (R. PESQ.) N° 241/2020, citado en Visto, ha recomendado favorablemente las solicitudes por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 25 de 2020, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de Merluza común correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales.

RESUELVO:

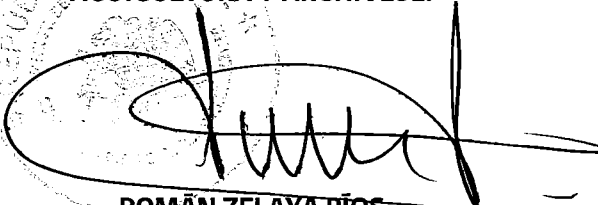
1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 25 de 2020, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de Merluza común correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, periodo enero-diciembre 2020, en el sentido de incrementar las asignaciones individuales autorizadas a las embarcaciones artesanales que se indica, pertenecientes al Área Maule Sur:

<u>Embarcación</u>	<u>RPA</u>	<u>Cuota imprevistos</u>
CORSARIOS	961538	0,725 toneladas
GERSON CHINO III	969254	0,725 toneladas

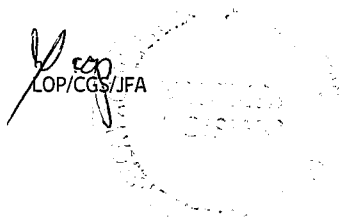
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura


LOP/CGS/JFA